

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-033-2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA Asociación de Ganaderos y Agricultores de San Antonio de Flores S. DE. R. L, municipio de San Antonio de Flores, El Paraíso.; PARA LA EJECUCION DEL PLAN: Incremento en la productividad y generación de valor agregado de los productores de leche y derivados de la organización Asociación de Ganaderos y Agricultores de San Antonio de Flores S. DE. R. L, municipio de San Antonio de Flores, El Paraíso

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y y el Señor Aníbal Dormes Dormes, mayor de edad, Casado, de ocupación Ganadero, identificado con cédula de Identidad 0712-1953-00006, residente en, El municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SAN ANTONIO DE FLORES S. DE. R. L.** en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el registro de la propiedad inmueble y mercantil de Corpus, departamento de Choluteca, según asiento número 228, folio 266 tomo 3 del diario inmobiliario e inscrita en el registro de la propiedad inmueble y mercantil número 10 del tomo 8 registro comerciantes sociales registro de Yuscaran el 14 de noviembre del 2014, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la Segunda Adenda del siguiente Convenio Productivo **033-2018**., de conformidad con las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 033-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la "Incremento en la productividad y generación de valor agregado de los productores de leche y derivados de la organización Asociación de Ganaderos y Agricultores de San Antonio de Flores S. DE. R. L, municipio de San Antonio de Flores, El Paraíso, con vigencia original hasta el 15 de abril del 2019, habiéndose suscrito Adenda N°1 con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el (único) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena bovino-láctea como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM **033-2018**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



CLÁUSULA SÉPTIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

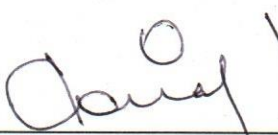
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 033-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería


Sr. Anibal Dormes Dormes
Presidente de La Asociación De Ganaderos
y Agricultores de San Antonio de
Flores S.de R.L


Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

